

Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.658.

NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

NATUCER II, SOCIEDAD LIMITADA

(Que tras la fusión pasará a denominarse «NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA»)

NATUCER INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Universal de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» celebrada el día 24 de junio de 2005, por unanimidad, se aprobó la escisión total de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias ya existentes denominadas «Natucer II, Sociedad Limitada» (que tras la escisión adoptará el nombre de la sociedad escindida «Natucer, Sociedad Limitada»), y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de las mercantiles «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada» y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 24 de junio de 2005.—El Consejo de Administración de las sociedades «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada», y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», don José Luis Boix Fibla, don Manuel Rubert Andrés, don José Cantavella Vicent, don Fernando Sos García, don José Sos García y don Javier Rubert Andrés.—39.808. 2.ª 21-7-2005

NOVOCER, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Novocer, Sociedad Anónima, en su reunión de 8 de julio de 2005 acordó reducir el capital social en 39.485,70 Euros, quedando fijado en 68.694,30, mediante la amortización de 657 acciones propias en autocartera, números 901 a 1.257 y 1.501 a 1.800, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo número 5 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albuixech, 11 de julio de 2005.—El Administrador Solidario, María José Soriano Manzanet.—39.594.

OBRAS RIBAS, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONS ESTIL RIVAS, S. L.

RIVAS-BARRAGÁN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Obras Ribas, S. L., celebrada con carácter universal el pasado 4 de julio de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escindir totalmente la compañía, mediante su extinción y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las sociedades beneficiarias de la misma, ya existentes, Construccions Estil Rivas, S. L., y Rivas-Barragán, S. L.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 27 de junio de 2005, y en el Balance de escisión de la compañía, cerrado a 19 de mayo de 2005.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Obras Ribas, S. L., y de las beneficiarias, Construccions Estil Rivas, S. L. y Rivas-Barragán, S. L. podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del Balance de escisión. Los acreedores de las mismas, podrán, asimismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 6 de julio de 2005.—La Administradora única, María Teresa Ribas Barragán.—39.310

2.ª 21-7-2005

OPERACIONES MERCANTILES S. L.

(Sociedad escindida)

CASAVICU, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

OPERACIONES MERCANTILES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión total

Según el art. 242 de la LSA, se comunica que la Junta Universal de Operaciones Mercantiles, S. L., celebrada el 30 de junio de 2005, acordó, unánimemente, la escisión total de dicha sociedad, consistente en la división total de su patrimonio en dos partes para su traspaso a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, que sucederán universalmente a la escindida, según el Proyecto de Escisión aprobado por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de junio de 2005. Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la LSA. El Administrador único.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Representante del Administrador único, Fernando Sainz de Vicuña Primo de Rivera.—40.133. 1.ª 21-7-2005

PAAZA, S. L.

Declaración de insolvencia

D/D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 9/2005 dimanante de autos 385/04, en materia de Ejecución, a instancias de D. José Antonio Fajardo Molina, contra Paaza, S. L., se ha dictado en fecha 24-06-05 Auto por el que se declara al ejecutado Paaza, S. L., en

situación de insolvencia total por el importe de 21.811,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 24 de junio de 2005.—Secretario Judicial. 39.636.

PANGOSGIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 781/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Purificación Rollán Benítez Cano y Rocío González Romano, contra la empresa Panbosgil S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5.7.05, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal parcial que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de los de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—39.638.

PORTUETXEA, S. A.

Junta general extraordinaria

El administrador único convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Portugalete (Bizkaia), Simón Bolívar, n.º 3, el día 1 de septiembre de 2005, a las 11 h., en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 2, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2004, y de la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Facultades para elevar a público los anteriores acuerdos e instar la Inscripción de los que procedan en el Registro Mercantil.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Portugalete, 16 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan Carlos Froilán.—39.609.

PRESTACIONES SANITARIAS DE ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración, se convoca a la celebración de Junta general de accionistas, con el doble carácter de ordinaria y

extraordinaria, en el Hotel Duque de Nájera, el próximo día 19 de Agosto a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su defecto, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, el 20 de agosto, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales y Propuesta de Aplicación de Resultados, ejercicio social 2.004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a efecto por el Órgano de Administración, durante dicho ejercicio.

Tercero.—Consideraciones y ratificación, en su caso, de la operatividad desarrollada para la inscripción en el Registro Mercantil de la cifra actual del Capital Social de la Entidad; adoptándose al efecto los acuerdos precisos y según contenido:

a) Redenominación de la cifra de Capital Social y acuerdo, en su caso, de reducción/ampliación del Capital Social en la cuantía que proceda.

b) Materialización del acuerdo de ampliación del Capital Social de fecha 3 de Julio de 1.993 mediante compensación de créditos, en cuantía de 261.314,80 €.

c) Aprobación y ejecución, en su caso, del acuerdo de reducción del Capital Social en cuantía de 220.807,40 €, mediante compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores y dotación de reservas, y según acuerdo de Junta General de 22 de octubre de 1994.

d) Materialización del acuerdo adoptado en Junta General de 22 de octubre de 1994 de ampliación de Capital Social en la cifra de 192.560,40 € por compensación de créditos y en las concretas condiciones que se determinen.

Cuarto.—Aceptación, en su caso, de un nuevo texto de los Estatutos Sociales, con fijación de la cifra del Capital Social en 413.367,80 € representado por 13.756 acciones de nominal importe cada una de ellas de 30,05 €.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta o, en defecto, nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación final propuesta del texto estatutario, así como el Informe efectuado por el Órgano de Administración justificativo de la misma y la Certificación expedida por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Audisherry, S. L., en los términos contenidos en el artículo 156.1 b) de la LSA; todo ello sin perjuicio de su derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos y según contenido del artículo 144.1 c) de la LSA. Derecho extensivo a la copia de los documentos correspondientes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del informe del Auditor de Cuenta de la Sociedad.

Rota, 27 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rodríguez de los Santos.—39.604.

PROMOCIONES NICUESA, S. A. (Sociedad escindida)

PRONI ALQUILERES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el

día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguz.—39.595. y 3.ª 21-7-2005

PROYECTOS Y SERVICIOS SONI 2003, S. L.

Edicto

D./D.ª Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 569/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Mostafa El Mousse, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Proyectos y Servicios Soni 2003, S. L., por importe de 5.492,69 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 6 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.675.

PSICOSOFT INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

BORYSER GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 14 de julio de 2005 han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Psicosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», de «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Psicosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2005, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, con prima de asunción de participaciones por un importe igual al valor neto recibido.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador único de las entidades «Psicosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», don Manuel Yáñez Reinaldo.—40.238. 2.ª 21-7-2005

RECURSOS MORIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 939/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Sonia Fernández Sánchez contra la empresa Recursos Moris, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 30 Junio 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.944,04 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Collado Granadino.—39.267.

RED PANTHER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cinco de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1371/03 de este Juzgado de lo Social n.º Cinco, seguidos a instancia de don Carlos Armando Espejo Morales contra la empresa «Red Panther, Sociedad Limitada» sobre reconocimiento de derecho se ha dictado auto de fecha 2 de mayo de 2005 por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 2.522,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.266.

REFORMAS MAYCO, S. L.

Edicto

Doña Susana Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 58/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Reformas Mayco, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3-6-05, Auto por el que se declara al ejecutado Reformas Mayco, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.328,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 8 de julio de 2005.—Susana Presno Linera. 39.665.

RODIN, S. A. (Sociedad absorbente)

LALIC, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de las mismas mediante la absorción de «Lalic, Sociedad Limitada».